



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSY GARGÍA OCAMPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

La Secretaria de Tránsito, Transporte y de la Movilidad Municipal, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación – Decreto No. 1000– 0561 de Agosto 18 de 2015, otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicio Educativo en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000) por alumno, de los grados de Preescolar y Básica Primaria; y de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumno, de los grados de Básica Secundaria y Media por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

, 0 _





POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSY GARGÍA OCAMPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que la Secretaría de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con código de radicación de viabilidad BPIM 2013730010021 que avala el proyecto denominado "ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO DESARRROLLO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Que adicionalmente la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas incluye la gratuidad, financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaría de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2015 así: rubro denominado GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 10 A 110 GRADO – código 209303201139, por valor de CUATRO MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.030.687.800).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales" y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa NELSY GARCÍA OCAMPO del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 02 de julio de 2015 expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 con corte a 30 de Junio de 2015, el total de estudiantes validados es de 493 estudiantes de preescolar y básica primaria y de de 352 estudiantes de los niveles de secundaria y media para la institución educativa NELSY GARCÍA OCAMPO.





POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSY GARGÍA OCAMPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1–0039 de 2013; se realizará un segundo giro equivalente al 50% restante del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de preescolar y básica primaria reportados a través del sistema SINEB con corte a 30 de Junio de la vigencia cada año escolar y después de efectuar los ajustes respectivos con respecto a la variación de matricula presentada entre los dos cortes (junio 30 de 2015 y enero 31 de 2015) el valor a transferir es de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$14.352.000) para los niveles de preescolar y básica primaria y de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$10.120.000) para los niveles de Secundaria y Media.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de segundo giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2015 a la institución educativa NELSY GARCÍA OCAMPO es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$24.472.000).

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0039 del 25 de Enero de 2013 "el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar..."

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar el giro de los recursos a transferir, como lo indica el Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectará el rubro presupuestal GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 10 A 110 GRADO — código 209303201139 y equivale a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$24.472.000) de acuerdo con la tabla establecida en la presente Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa NELSY GARCÍA OCAMPO del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0039 de 2013 y de acuerdo a lo establecido en la





POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSY GARGÍA OCAMPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

matriz elaborada por la Dirección Administrativa y Financiera, cuya fuente proviene de la Dirección de Cobertura – validación sistema SINEB, corte a 30 de Junio de 2015 de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL	PRESCOLAR Y PRIMARIA			SECUNDARIA Y MEDIA			TOTAL MATRÍCULA	RECURSOS ASIGNADOS
		CORTE 30/06/2015 (1)	VARIACIÓN	VALOR A GIRAR EN ESTA RESOLUCIÓN (2)	CORTE 30/06/2015 (3)	VARIACIÓN	VALOR A GIRAR EN ESTA RESOLUCIÓN (4)	CORTE 30/06/2015 (5) = (1) + (3)	EN ESTA RESOLUCIÓN (6) = (2) + (4)
1	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	493	59	14.352.000	352	16	10.120.000	845	24.472.000
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	202	22	5.824.000	352	16	10.120.000	554	15.944.000
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	132	31	4.238.000	0	3#3		132	4.238.000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	159	6	4.290.000	0	200	-	159	4.290.000
W R	TOTAL GENERAL	493	59	14.352.000	352	16	10.120.000	845	\$24.472.000

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa NELSY GARCÍA OCAMPO del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por la institución educativa de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 30 de Junio de 2015 y a asignar a través de la presente resolución es por un valor de a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$24.472.000), los cuales afectarán el presupuesto de gastos del Municipio así: rubro presupuestal GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 10 A 110 GRADO — código 209303201139.

ARTÍCULO TERCERO. AJUSTES EN EL VALOR: Las variaciones en aumento y disminución en la matricula de acuerdo a certificación expedida por la Dirección de Cobertura Educativa validadas por el sistema SINEB, con corte a 30 de junio de 2015 del total de estudiantes validados por cada institución correspondiente a los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, se realizaron de acuerdo al procedimiento señalado para transferir dichos recursos a la institución educativa oficial. El valor transferido es el resultante del cruce de información del reporte real de la presente resolución con el reporte certificado que fue suministrado por la Dirección de cobertura con corte al 30 de enero de 2015 descontando el valor transferido con la Resolución No. 7.1-000404 de febrero 04 de 2015.

PARÁGRAFO: El ajuste en el valor transferido de que trata el presente artículo, se realizó de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 4º del Decreto Municipal 1-0039 del 25 de Enero de 2013, en el cual establece que; para aquellas instituciones y centros educativos oficiales que mantengan la matrícula reportada a 31 de Enero en el corte de 30 de Junio se les transferirá el 50% restante de los recursos asignados y se reconocerá la diferencia en los reportes de matrícula en caso de presentarse incremento en la matrícula validada.

ARTÍCULO CUARTO. GIRO DE LOS RECURSOS: Para que proceda el giro de los recursos asignados mediante la presente resolución la Institución o Centro Educativo debe:





POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSY GARGÍA OCAMPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

a. Estar al día en los reportes de información sobre la ejecución de los recursos transferidos por concepto de gratuidad educativa del Municipio de la vigencia 2014 y del primer giro de gratuidad vigencia 2015 (I y II trimestre).

b. Estar al día en los reportes de información sobre la ejecución de los recursos transferidos por concepto de gratuidad educativa del CONPES de la vigencia 2014 y del giro de gratuidad vigencia 2015 (I y II trimestre).

c. Plan de adquisiciones 2015 aprobado y ejecutado a la fecha.

d. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a junio 30 de 2015.

e. PAC 2015 programado y ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren en la presente resolución a la institución educativa del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

ARTÍCULO SÉXTO. CONTROL, ASESORÍA Y APOYO: El seguimiento de la administración y ejecución de estos recursos se realizará por parte del Profesional Especializado del Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, conforme al artículo Decimo Primero del Decreto número 1–0039 de 25 de Enero de 2013 y es quien velará porque el establecimiento educativo reporte oportunamente toda la información solicitada en los tiempos y formatos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO OCTAVO. RENDICIÓN DE INFORMES: De conformidad con lo establecido en el Artículo quinto del Decreto Municipal No. 1-0947 de 2012, los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar trimestralmente un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación — Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Gestión Financiera. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución o centro educativo oficial. Estos informes deben ser allegados a mas tardar 15 días calendario después de finalizado el respectivo trimestre, hayan o no ejecutado los recursos, sin que el término de inversión exceda la terminación de la vigencia 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hayan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el literal c. del Artículo 7º del Decreto Municipal 1-0947 del 23 de Noviembre de 2012, la Secretaría podrá solicitar





POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSY GARGÍA OCAMPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los, veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA PILONIETT

Ordenador del Gasto

REVISÓ WY RÍA MARGARITA RUEDA ABRAHAM T.P. 169.938 DEL C.S.J.

DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA

Secretario de Educación Municipal

JAIRO VICENTE GARCÍA ARENAS

Profesional Especializado Área Gestión Financiera

Supervisor Enterado

Proyectó: Wilmer O. Rodríguez - TO, SEMI

Vo. Bo. Oficina Contratación Alcaldía Ibagué

Ana Lorena
Sierra
REVISO